

| | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
|  | Nombre: Convivencia Escolar | | Fecha inicio: marzo 2025 |
| | Responsable: Encargado de convivencia escolar | | Fechas monitoreo: |
| | Ámbito: Formación y convivencia | Acción: Planificación de mediación escolar. | Marzo 2025 – Diciembre 2025 |
| | Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos | | Fecha de término: diciembre de 2025 |

PROTOCOLO DE ACCION Y PREVENCION FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL?

“EL (LA) PROFESOR(A) DEBE MANTENERSE ATENTO(A) A LAS CONDUCTAS DEL (LA) ESTUDIANTE Y A CUALQUIER CAMBIO BRUSCO Y SIN EXPLICACIÓN EN SU COMPORTAMIENTO, FRENTE A LA CONDUCTA DE LOS PARES Y A LA INFORMACIÓN DE OTROS (OTRAS) COLEGAS”.

Si un estudiante presenta señales que hacen pensar en maltrato o abuso sexual, o si el (la) estudiante lo dice abiertamente

- El (la) docente, u otro funcionario(a) deberá acoger al estudiante, de modo que se sienta seguro y protegido. Ante todo escúchelo y créale.
- Es importante tratar la información de manera discreta y hacerla llegar al director, quien se responsabilizará de realizar las acciones necesarias.
- En todo el proceso resguarde la intimidad e identidad del estudiante y evite que éste sea estigmatizado(a) como alumno(a) maltratado(a).
- El (la) docente a quién se le develó la información, debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de los centros especializados.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL?

En ningún caso incite al (la) estudiante a repetir una y otra vez lo que le sucedió. No es misión del docente ni del establecimiento investigar los hechos. Esa responsabilidad le corresponde a la policía, los tribunales y al personal especializado.

La función del (la) docente es acoger, escuchar y apoyar al (la) estudiante.

| | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
|  | Nombre: Convivencia Escolar | Fecha inicio: marzo 2025 | |
| | Responsable: Encargado de convivencia escolar | Fechas monitoreo: | |
| | Ambito: Formación y convivencia | Acción: Planificación de mediación escolar. | Marzo 2025 – Diciembre 2025 |
| | Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos | | Fecha de término: diciembre de 2025 |

¿EXISTE CERTEZA DE MALTRATO GRAVE O ABUSO SEXUAL INFANTIL?

En caso de NO

El (la) director(a) deberá designar a un funcionario(a) para llevar el caso, que deberá ser abordado discretamente.

Se sugiere observar la conducta de los (las) estudiantes y registrar sus Cambios Conductuales, para luego conversar con el centro especializado para acordar acciones a seguir.

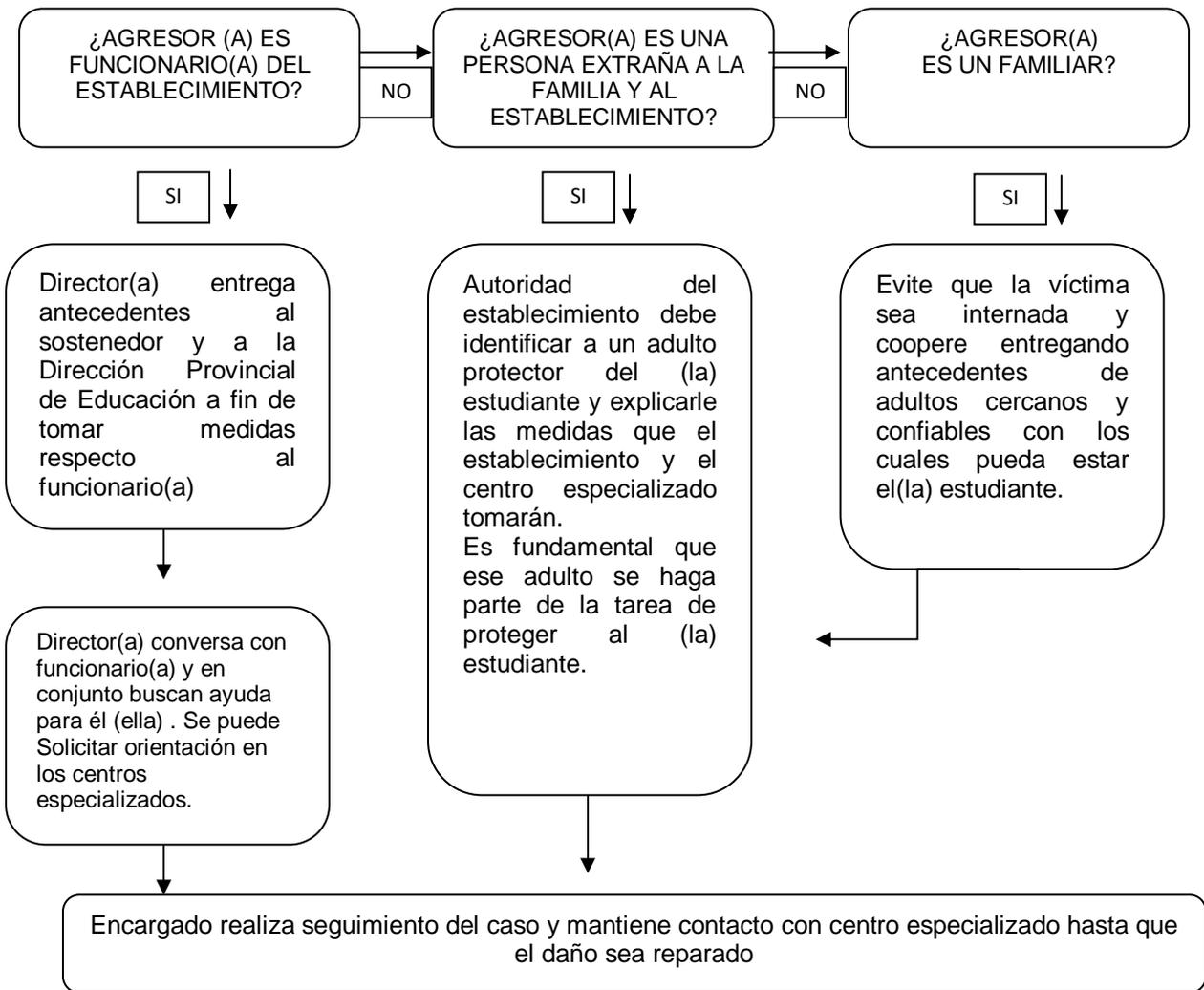
En caso de SI

El (la) director(a) deberá designar a un funcionario(a) para llevar el caso, que deberá ser:

- Abordado en forma discreta.
- La persona designada por el(la) director(a) deberá ponerse en contacto con algún familiar del(la) estudiante de absoluta confianza, al que se le pueda aconsejar la búsqueda de ayuda en un centro especializado de la comuna.
- Tomar contacto con ese centro especializado y derivar al (la) estudiante junto al familiar escogido, entregando por escrito a ese familiar los datos de la institución*.
- Realizar la denuncia, como dirección del Colegio, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.
- El establecimiento educacional debe mantenerse al tanto del caso, brindando toda la ayuda y las facilidades posibles para el (la) estudiante y su familia. Recuerde que es labor de la justicia realizar investigaciones y aplicar sanciones a los responsables. El rol del establecimiento es acoger al (la) estudiante, proteger sus derechos e informar del caso a los centros especializados.

| | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
|  | Nombre: Convivencia Escolar | Fecha inicio: marzo 2025 | |
| | Responsable: Encargado de convivencia escolar | Fechas monitoreo: | |
| | Ámbito: Formación y convivencia | Acción: Planificación de mediación escolar. | Marzo 2025 – Diciembre 2025 |
| | Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos | | Fecha de término: diciembre de 2025 |

CONCORDAR ACCIONES CONJUNTAS CON ESPECIALISTAS



El (la) Director(a) del establecimiento debe velar porque sus funcionarios:

- Se preparen en el manejo del tema.
- Realicen acciones de prevención en el colegio. (Psicoeducar)
- Mantengan contacto permanente con redes locales.
- Se relacionen con las instituciones pertinentes para el manejo de casos detectados.

El (la) Director(a) es siempre responsable de lo que suceda en su establecimiento



| | |
|--|--|
| Nombre: Convivencia Escolar | Fecha inicio: marzo 2025 |
| Responsable: Encargado de convivencia escolar | Fechas monitoreo: |
| Ambito: Formación y convivencia | Acción: Planificación de mediación escolar. |
| Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos | Marzo 2025 – Diciembre 2025 Fecha de término: diciembre de 2025 |